

**Área que clasifica.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**Identificación del documento.-** Versión pública de la presente autorización de importación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.-** Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**Firma del titular.-** Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written in a cursive style.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
EJÉRCITO NACIONAL No. 223  
COL. ANÁHUAC  
DELEG. MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja 1	De 2	IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No. <b>40004</b>		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
VIGENCIA <b>22-dic-16</b>		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN) <b>CARLOS HUMBERTO LEYVA ROJO Y/O BUFETE SEPROCORP, S.A. DE C.V.</b>	TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS) <b>CARLOS HUMBERTO LEYVA ROJO Y/O BUFETE SEPROCORP, S.A. DE C.V.</b>
---	--

MARCO JURÍDICO  
SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 62, 66 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN **TROFEOS DE CAZA**

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD, NÚMERO DE ESPECIMENES PESO O PIEZAS
1 <b>RED HARTEBEEST <i>Alcelaphus buselaphus</i></b>	<b>TROFEO MONTADO (CRÁNEO Y CUERNOS)</b>	<b>1 TROFEO</b>
PAÍS DE ORIGEN: <b>SUDÁFRICA</b>	PERMISO No.: <b>NO ESPECIFICA</b>	PAÍS DE PROCEDENCIA: <b>SUDÁFRICA</b>
2 <b>STEENBUCK <i>Raphicerus campestris</i></b>	<b>TROFEO MONTADO (CRÁNEO Y CUERNOS)</b>	<b>1 TROFEO</b>
PAÍS DE ORIGEN: <b>SUDÁFRICA</b>	PERMISO No.: <b>NO ESPECIFICA</b>	PAÍS DE PROCEDENCIA: <b>SUDÁFRICA</b>
3 <b>GEMSBUCK <i>Oryx gazella</i></b>	<b>TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL)</b>	<b>1 TROFEO</b>
PAÍS DE ORIGEN: <b>SUDÁFRICA</b>	PERMISO No.: <b>NO ESPECIFICA</b>	PAÍS DE PROCEDENCIA: <b>SUDÁFRICA</b>
4 <b>BUFFALO <i>Syncerus caffer</i></b>	<b>TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL)</b>	<b>1 TROFEO</b>
PAÍS DE ORIGEN: <b>SUDÁFRICA</b>	PERMISO No.: <b>NO ESPECIFICA</b>	PAÍS DE PROCEDENCIA: <b>SUDÁFRICA</b>
5 <b>IMPALA <i>Aepycerus melampus</i></b>	<b>TROFEO MONTADO (CRÁNEO Y CUERNOS)</b>	<b>2 TROFEO</b>
PAÍS DE ORIGEN: <b>SUDÁFRICA</b>	PERMISO No.: <b>NO ESPECIFICA</b>	PAÍS DE PROCEDENCIA: <b>SUDÁFRICA</b>

CONDICIONANTES  
ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA  
POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

México, D.F. **22-Jun-16**  
LUGAR FECHA  
LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
YOLANDA AURORA BLANCO PARRON  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
FIRMA SELLO OFICIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE  
EJÉRCITO NACIONAL No. 223  
COL. ANÁHUAC  
DELEG. MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja 2	De 2	IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/>
AUTORIZACIÓN No.		<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
40004		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>
VIGENCIA		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
22-dic-16		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL

6	SABLE <i>Hippotragus niger niger</i>	TROFEO MONTADO (CUERNOS Y PIEL)	1 TROFEO
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
SUDÁFRICA	NO ESPECIFICA	SUDÁFRICA	NO ESPECIFICA
7	XXXXX	XXXXX	XXXXX
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
8			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
9			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
10			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
11			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
12			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.
13			
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.

CONDICIONANTES  
ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA  
POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

México, D.F. 22-jun-16

LUGAR FECHA

LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y FLORA AURORA RAMÍREZ SECRETARÍA de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FIRMA SELLO OFICIAL